

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 31 DE ENERO DE 2018 No. 252 Tomo I

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiento

	Secretaria del Fredio Ambiente	
٠	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface), para el Ejercicio Fiscal 2018	5
	Secretaría de Desarrollo Social	
٠	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Comedores Públicos 2018"	46
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipc)" 2018	63
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)" 2018	83
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Comedores Comunitarios de la Ciudad de México" 2018	101
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018	122
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Crecimiento Social Sostenido"	144
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado "Inclusión Social para el Empoderamiento"	161
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	181
٠	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México" 2018	204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Agua a tu Casa CDMX" para el Ejercicio Fiscal 2018	225
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado "Hábitos Saludables CDMX" 2018	243
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018"	258
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Uniformes Escolares Gratuitos" 2018	293
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Útiles Escolares Gratuitos" 2018	308
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Aliméntate 2018"	323
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado "Escucha CDMX" 2018	338
	Secretaría de Educación	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
•	Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", para el Ejercicio Fiscal 2018	454
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2018)	486
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Mi Primer Trabajo" para el Ejercicio Fiscal 2018	533
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México "Trabajo Digno hacia la Igualdad", para el Ejercicio Fiscal 2018	593
	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
•	Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
	Aviso por al que se dan e conocer les Boeles de Operación del Programa Ciuded Hespitaleria Intercultural y de Atanción e	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
٠	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
	Aviso	915



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos Segundo, Quinto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" 2018

Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México (Comedores Comunitarios) es implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

Las siguientes unidades administrativas están involucradas en la operación del programa social:

Dirección General de Administración: Es la encargada de la compra del equipamiento que se proporciona a los comedores comunitarios y de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS): Es la encargada del control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios.

Coordinación de Planeación y Evaluación: Es la encargada de la operación del Programa.

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios: Está integrado por una persona representante de cada unidad administrativa; de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité; de la Coordinación de Planeación y Evaluación, quien fungirá como Secretaría Técnica; de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios es el encargado de analizar y valorar la continuidad o no de los comedores comunitarios instalados y las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellos que considere viables.

Comités de Administración de los Comedores Comunitarios: Están conformados por personas de la comunidad, principalmente mujeres, y son los encargados de preparar y servir los alimentos, administrar los insumos y elaborar los informes mensuales.

El tipo de acuerdo de colaboración es a través de un convenio "comodato" o carta de resguardo firmados por el o la representante de la DGIDS y los comités de administración de comedores.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México

2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación, se desglosa cada alineación programática del Programa Comedores Comunitarios.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa Gener	ama General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018					
Alineación	Área de Objetivo Oportunidad		Meta	Línea de acción		
Inclusión Social sostenible de ampliación de para el oferta de alimentos saludab		marginación medio, alto y muy alto.	M.1 Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en la Ciudad de México.	-Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. - Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos. - Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.		
	A.O.7 Empleo con Equidad	O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	-Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicaciónImpulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.		

Prog

rama Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018					
ÁREA DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN		
OPORTUNIDAD	0.1 P. 1:	MCIA	D.C. I. II		
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.S. 1 Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.		
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.		

A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
	O.2 Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índice de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación.	Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador	Meta	Nombre del	Fórmula	Unidad	Línea	Meta	Política Pública
Institucional		Indicador			base		Institucional
I.I.1	Instalar y	Comedores	Número de	Número/comedores	203	210	Contribuir a reducir la
Programa	operar 210	Comunitarios	comedores		del		desnutrición, obesidad y
Comedores	comedores	instalados y	comunitarios		año		sobrepeso que provocan
Comunitarios	comunitarios	en operación	instalados y		2015		problemas de salud en las
	al 2018		en operación				personas que habitan la
			al periodo				Ciudad de México, a través
							de la instalación de
							comedores comunitarios.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

		ni nacia las Mujeres de la Ciddad de Mexico 2013-2016			
Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública		
O.1 Promoción del M.1 Obtener anualmente 90% de programas,		I.1 Porcentaje de	1.1.1. Implementar acciones		
ejercicio de los	proyectos, acciones y servicios programados	programas, proyectos,	que promuevan y garanticen		
derechos humanos de	que promuevan el conocimiento y ejercicio de	acciones y servicios para	el goce de los Derechos		
las mujeres y niñas	los Derechos Humanos de las mujeres y las	promover de Derechos	Humanos de las mujeres y las		
	niñas así como combatir todas de las formas de	Humanos de las mujeres y	niñas.		
	discriminación que se presenten en espacios de	niñas.			
	participación ciudadana, desarrollo sustentable,	ļ .			
	cultura y esparcimiento, así como ampliar el	!			
	acceso a nuevas tecnologías de la información y	!			
	comunicación.				
O.2. Salud integral a	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las	I. 2. Porcentaje de las	2.2.15. Diseñar programas		
niñas y mujeres	acciones programadas relativas a la promoción	acciones realizadas	que aseguren una nutrición		
	de una vida saludable a lo largo del ciclo de	relativas a la salud	adecuada a las niñas,		
	vida de las mujeres, a través de considerar los	integral de niñas y	especialmente de las menores		
	riesgos de salud que enfrentan, promover	mujeres.	de 5 años, y de las mujeres de		
	acciones de prevención y atención de		la tercera edad, especialmente		
	enfermedades de mayor incidencia y	!	de 65 años y más.		
	fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales	!			
	y reproductivos.				

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

	revenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)			
Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
	Ť		`	Meta 2018 Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente. Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público,
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México E.3 Estudios, investigaciones y	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México. O.3 Promover la incorporación del	L.3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017. L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de	anualmente. Contar con diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México. Contar con un reporte de datos
	medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

1 10grama ac Dercenos frama			
Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación O.E. 7.1. Reorientar los		E. 106. Revisar y alinear los programas	M. 106. Al menos 30%
	programas sociales	sociales alimentarios, de desarrollo social y	de los programas
	alimentarios hacia el	combate a la pobreza con base en los	alineados
	cumplimiento del derecho a la	componentes del derecho a la alimentación.	
	alimentación.		

(O.E. 7.6. Generar contrapesos	E. 121. Elaborar la Ley y el Programa del	M. 121.1. Un proyecto
a	decuados desde la sociedad	Derecho a la Alimentación Adecuada para	de Ley del Derecho a la
c	civil que apoyen la	la Ciudad de México.	Alimentación
re	eorientación de la política		Adecuada para la
p	pública alimentaria hacia la		Ciudad de México
g	garantía del derecho a la		
a	limentación adecuada.		

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

11genua 2000 o o jeur os de 2 esarrono sostembre de la Organización de las riaciones e muas				
Objetivo	Meta			
O.2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad	M. 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas,			
alimentaria y la mejora de la nutrición y promover	en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los			
la agricultura sostenible.	lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.			

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, la cual deterioró el poder adquisitivo de la población. La inflación se define como el crecimiento generalizado y continuo de los precios de la canasta de bienes y servicios de una economía e implica una reducción del poder adquisitivo de las personas. Los movimientos de los precios en los alimentos dependen de diversos factores que pueden dividirse en cambios en la oferta y cambios en la demanda. Además, se debe diferenciar el comportamiento de los alimentos en el corto y el largo plazo. Los cambios (o choques) en la oferta se refieren a factores como la dinámica de la producción, fenómenos climatológicos, entre otros, mientras que los cambios (o choques) en la demanda son aquellos eventos tales como el cambio en el consumo, el gasto público, impuestos, comercio exterior, entre otros. En este sentido, se debe discriminar el origen del incremento de los precios, para actuar de manera correcta y no causar más distorsión en los precios.

De acuerdo a la COFECE, en los últimos 10 años, México ha experimentado un aumento de 23.2% en los precios de los alimentos, lo que posiciona al país por arriba del promedio de los Estados miembro de la OCDE (8.8%). Los productos cuyo precio se ha incrementado en mayor medida son el huevo (150%), las carnes (89.1%) y los cereales (87.1%).

La situación actual de la inflación en México, es crítica. Durante diciembre de 2017 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un crecimiento de 0.59% mensual, así como una tasa de inflación anual de 6.77%, esta última la mayor registrada desde mayo de 2001.

El aumento de la inflación en 2017 se explica por: la depreciación que desde finales de 2014 ha acumulado la cotización peso frente al dólar, los efectos del proceso de liberalización de los precios de los energéticos, en particular el del gas L.P, y el de las gasolinas.

Además, se vio reflejada en la variación porcentual del INPC de los alimentos y bebidas el cual pasó de 4.40% en 2016 a 6.82% para 2017 de acuerdo a INEGI. Mientras que las frutas y verduras fueron de 4.31% en 2016 a 18.60% en 2017. Algunos alimentos que destacaron por el incremento de precios de 2016 a 2017 fueron: jitomate (11.70%), calabacita (37.31%), lechuga y col (21.24%), tomate verde (15.10%), cebolla (22.12%), limón (18.67%), entre otros.

De acuerdo a la ENIGH 2016, el ingreso corriente promedio trimestral por hogar fue de 46 mil 521 pesos. Mientras que su gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar fue de 28 mil 143 pesos, siendo el rubro de alimentos, bebidas y tabaco el que representó la mayor categoría, alcanzando 9 mil 906 pesos (35.2%).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la última medición de la pobreza de 2016, así como su evolución desde 2010. En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, se observa una baja porcentual y en el número de personas de ella durante el periodo de 2010 a 2016, los resultados a nivel nacional son los siguientes:

	Porcentaje			Número de personas				
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	20.1	28,439,754	27,352,215	27,990,796	24,594,110

Medición de la carencia por acceso a la alimentación en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2016

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Por otro lado, en la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación ha tenido bajas entre 2010-2016, lo que representa 4 mil 597 personas más que padecen esta carencia.

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Carencia por acceso a la alimentación	15.5	13.0	11.7	11.5	1,381,265	1,157,516	1,031,502	1,014,217

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), del total de hogares en el país el 70% de ellos se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa.

La encuesta también proporciona que en los niños menores de 5 años el 2.8% presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% emaciación. La mayor prevalencia de anemia en infantes mexicanos (38%) se observó en la población de 12 a 23 meses de edad; en la población menor de 5 años fue del 23.3%; en mujeres fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La crisis económica mundial ha derivado en un acceso limitado a la alimentación, por ello es necesario orientar los esfuerzos a políticas públicas globales y locales que promuevan la seguridad alimentaria para la población. De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la seguridad alimentaria existe: cuando "todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos a fin de llevar una vida activa y sana", lo que implica que abordar el problema de la carencia alimentaria requiere una visión multidimensional, en donde se pueda explicar el fenómeno de manera integral y no sólo abordarlo como un elemento aislado.

En este sentido, cuando se habla de las causas de la carencia alimentaria en la Ciudad de México, se debe poner atención a elementos como la oferta de alimentos, la calidad de los mismos, su precio y el costo para prepararlos, entre otros. En el último año, los precios de algunos alimentos se han elevado debido a los propios efectos de la economía y al aumento de los costos de producción.

Asimismo, la depreciación acelerada del peso frente al dólar en los últimos años que ha elevado el costo de algunos productos cotizados en dólares que se utilizan para la producción de alimentos y el aumento en los combustibles también han generado un efecto económico en el precio final de los productos alimenticios.

Por otro lado, el estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores de la población trabajadora a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. La información que arrojó la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009 señala que el 50.97 % de la población de la Ciudad de México considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

Es por lo anterior, que el Programa Comedores Comunitarios se integra al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el cual ha incorporado otros programas y estrategias sobre combate a la carencia alimentaria de la Ciudad de México. Ejemplo de lo anterior son los Comedores Públicos administrados por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social; el Programa Aliméntate, que consiste en la entrega de paquetes alimentarios a 26 mil 279 familias que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México; el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años que residen en la CDMX, con el que se contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual; entre otros.

El Programa Comedores Comunitarios tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en la CDMX. De acuerdo a las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL, 2016), la población con carencia alimentaria en la Ciudad de México es de más de 1 millón de personas.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios, posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición. Asimismo, fomenta el sentimiento de pertenencia comunitaria ya que los comedores se convierten en espacios de convivencia entre las personas que acuden cotidianamente.

En relación a otras experiencias, brindar raciones alimentarias gratuitas o a un bajo costo en comedores que reciben apoyo gubernamental es un esquema que se puede encontrar en varias partes del mundo. Por ejemplo, el estado de California implementa en 8 condados el programa de Comidas en Restaurante, mediante el cual integrantes de las poblaciones callejeras, personas con discapacidad y personas adultas mayores puedan comprar raciones de comida caliente a bajo costo en los restaurantes participantes. http://www.ebtproject.ca.gov/clientinformation/calfreshrmp.shtml

En México, a nivel federal, como parte de las acciones de la Cruzada contra el Hambre, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) cuenta con comedores comunitarios en las 32 entidades de la República, para mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de la población ubicada en Zonas de Atención Prioritaria ya sean rurales o urbanas. En ellos se preparan y entregan raciones de alimento a la población vulnerable. De acuerdo con el CONEVAL, este programa no cuenta con Evaluaciones de Impacto. Sin embargo, en el estudio denominado "Seguimiento Físico y Operativo 2016" se encontró que 92.3% de las y los comensales consideran que los comedores comunitarios (CCOM) les ha permitido mejorar su alimentación

https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/comedores-comunitarios

A nivel local, el DIF CDMX opera el programa Comedores Populares (proporcionar raciones alimenticias a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente a grupos vulnerables como niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena. Asimismo, esta Secretaría opera el Programa Comedores Públicos, a través de la DGIASIS (http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/comedorespublicos), que brinda raciones alimentarias gratuitas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial identificada es toda la población que reside o transita en la Ciudad de México, ya que el servicio de los Comedores Comunitarios es incluyente.

La población objetivo es aquella que habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

La población derechohabiente son todas aquellas personas que reciben una ración alimentaria en un Comedor Comunitario de la Ciudad de México pagando la respectiva cuota de recuperación. Derivado de esto, en el 2017 se atendió diariamente a más de 65,000 personas.

IV. Objetivos y alcances

IV.1 Objetivo General

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta, alta y media marginación, en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Con ello se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.

IV.2 Objetivos específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales desde 2009 hasta 2017, mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2018.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios, a través de la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

IV.3 Alcances

El Programa Comedores Comunitarios es un programa de apoyo en especie, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas. La instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación, y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de la compra del equipamiento proporcionado a los comedores comunitarios, así como de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

V. Metas físicas

Operar hasta 502 Comedores Comunitarios mismos que podrán atender a una población aproximada de 65,000 personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México, integrando hasta 502 Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$257,852,157.00 pesos (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

Se otorgará un recurso de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario, de manera única durante la segunda quincena de diciembre de 2018, este apoyo será otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, previa solicitud de dispersión de los recursos a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a aquellos Comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación. Dicho recurso será exclusivamente para la adquisición de enseres, bienes y/o servicios necesarios para la operación del Comedor Comunitario, mismos que deberán ser acreditados con la factura, nota de remisión y copia de credencial de elector, describiendo el servicio realizado (albañilería, plomería, eléctrico, etc.) correspondientes.

Asimismo, podrán recibirse donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados, se deberán realizar a través de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social; para la distribución de las donaciones en especie la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social entregará el listado de los Comedores Comunitarios que deban ser beneficiados, y serán los que estén al corriente en la entrega de sus reportes mensuales; las donaciones monetarias se utilizarán para la compra de bienes, enseres o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.sideso.cdmx.gob.mx y www.equidad.cdmx.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 55 18 43 37, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800.

Los Comedores deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que los acrediten e identifiquen como Comedores Comunitarios del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que las personas que viven, residen o transiten en la Ciudad de México tengan la posibilidad de adquirir una comida con calidad e higiene a un costo accesible.

Para ello, la Dirección General de Administración dispondrá lo necesario para que se cuente con el material para la colocación de colores y logotipos institucionales en todos los Comedores Comunitarios.

VII.2 Requisitos de acceso

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal 2018, dando preferencia a las solicitudes cuyos posibles Comedores Comunitarios se encuentren en zonas de muy alta marginación. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1. Estar ubicado en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2000, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social: www.sideso.cdmx.gob.mx, y el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2015, así como en aquellas zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.
- 2. Haber una distancia entre un comedor y la propuesta de por lo menos 750 metros.
- 3. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa Comedores Comunitarios 2018 o un año anterior son al menos las siguientes:
 - a) Área total de 30m² aproximadamente.
 - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por las personas responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por las personas usuarias del mismo.
 - f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- 4. La organización social, civil o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:
- a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
- b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimiento de acceso

<u>Instalación de un Comedor Comunitario</u>

El procedimiento para solicitar la instalación de un comedor comunitario se rige bajo el principio de demanda. Es decir, no existe una convocatoria previa para solicitar la instalación; las y los ciudadanos podrán efectuar su petición siempre y cuando se realice de la siguiente manera:

- Presentar y entregar una solicitud mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en las oficinas de la misma Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, situada en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: calle; número, manzana o lote; Colonia, delegación, código postal y las referencias (entre calle y calle).
- Explicar la experiencia del colectivo promovente en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- Proporcionar el domicilio del promovente para que se envíe la respuesta: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal, referencias (entre calle y calle) y teléfono.
- Cumplir con los requisitos de acceso de las reglas de operación del Programa.

Una vez recibida la solicitud de instalación en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social se remitirá a la Coordinación de Planeación y Evaluación.

También se podrán aprobar Comedores Comunitarios como subprogramas, mediante la firma de un convenio de colaboración esto debido a las necesidades especiales que cada uno de ellos tuviera.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte del Padrón de Personas Derechohabientes del mismo, el cual será de carácter público conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación de Planeación y Evaluación es la encargada de elaborar la respuesta para el promovente y de asignar el folio a la solicitud para ingresar a una lista de espera y la remitirá a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para su firma.

Las solicitudes ingresadas tendrán vigencia durante el año fiscal de ingreso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. Una vez concluido dicho plazo, la persona solicitante, en caso de seguir interesada en la instalación del Comedor Comunitario, podrá ingresar una nueva solicitud con los datos actualizados.

La Coordinación de Planeación y Evaluación entregará un documento firmado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en el cual se señale que la persona solicitante formará parte del Comité de Administración, cuando ingrese al Programa. Es decir, sólo cuando se apruebe la instalación y apertura del comedor.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las personas servidoras públicas adscritas al programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo todas las personas incorporadas a este Programa Social formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, la o el interesado deberá dirigirse directamente a la Coordinación de Planeación y Evaluación, con número telefónico 55184337, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06800.

El procedimiento para solicitar el servicio de comidas completas, inocuas y nutritivas a los Comedores Comunitarios se realizará de la siguiente manera:

- 1. Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Comunitarios distribuidos en la Ciudad de México.
- 2. Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia (\$10.00, diez pesos 00/100 M.N.).
- 3. Registrarse en la libreta de asistencia.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, la cédulas de padrón de beneficiarios, y que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes mensuales, mismos que deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Coordinación de Planeación y Evaluación.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Apercibimiento

La emisión de apercibimientos para un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1. Operar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón del programa.
- 2. No acudir a las capacitaciones a las que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- 3. Cualquier práctica o condición que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de los usuarios del comedor.
- 4. Presentación de quejas debidamente fundamentadas por parte de las y los usuarios del comedor.
- 5. Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México
- 6. Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.
- 7. No contar con los letreros correspondientes que identifican la operación del Comedor Comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.

Suspensión temporal

La suspensión temporal de la operación de un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1. Por la acumulación de 3 apercibimientos por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación
- 2. Por solicitud justificada de la Persona Responsable del Comité de Administración, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- 3. Por comprobar en las visitas de supervisión y seguimiento que el comedor comunitario posee en su bodega insumos sin utilizar.
- 4. No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, a consideración de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social se procederá a la baja del comedor

Baja del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; ya sea porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

- 1. Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 2. Haberse hecho acreedor a un apercibimiento y una suspensión.
- 3. No entregar en tiempo y forma tres informes mensuales de manera consecutiva.
- 4. Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación a los solicitantes del Programa.
- 5. No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- 6. Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- 7. Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores de algún partido o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 8. No comprobar y justificar el apoyo de los \$10,000.00 M.N. otorgados para uso exclusivo de mejora en el Comedor Comunitario.
- 9. No acreditar la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado un Comedor Comunitario.
- 10. Se dará de baja a los Comedores Comunitarios cuando se presenten demandas laborales entre los integrantes.

El procedimiento se desahogará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de que algún comedor hubiera incurrido en alguna de las causas que amerite apercibimiento, suspensión temporal o baja del programa, la Coordinación de Planeación y Evaluación, una vez que reciba la Constancia de Hechos por parte de la o el monitor responsable del comedor, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento al comedor comunitario las faltas en que incurrió y citará a la Persona Responsable Administrador para que comparezca ante ésta, a efecto de que presente las pruebas que considere pertinentes y exponga lo que a su interés corresponda.
- 2. Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente con la comparecencia y pruebas ofrecidas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

VIII.1 Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato o resguardo, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración, en el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta; se podrán integrar otras personas de la comunidad, que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario y mujeres beneficiarias de los Programas Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento y Seguro Contra la Violencia Familiar, mismos que deberán tener continuidad mínima de cuatro meses en el comité.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa y, la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Registrarse en el padrón del Programa.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de las y los usuarios para la rendición de cuentas. Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración y con las personas usuarias del comedor.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación a la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y de ser el caso serán autorizadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Coordinación de Planeación y Evaluación garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarios (as).

El Convenio de Colaboración indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario o de resguardo será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos a y b, anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración proporcionarán un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar el número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarias, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación de Planeación y Evaluación de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

Además, se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga al menos la siguiente información:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, el nombre del Programa Social de referencia.
- b) Número del comedor y nombre del comedor (si lo tiene).
- c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional donde se ubica el comedor.
- d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- e) Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Del Servicio a las y los Usuarios

El horario de atención a las y los usuarios será de lunes a viernes de las 11:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación. El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 15 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Los Comedores Comunitarios podrán brindar un servicio de desayuno a las y los usuarios, dándose preferencia a los Comedores que se encuentren cercanos a Escuelas Públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación.

Las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia las y los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración. Asimismo, en caso de que las y los usuarios opten por consumir los alimentos fuera del Comedor Comunitario y no lleven algún recipiente, el Comité de Administración podrá cobrar el costo del utensilio que ellos dispongan para la entrega de las raciones para llevar.

Una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación diariamente, las y los integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de 1 ración por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación y las correspondientes a los miembros del Comité de Administración del comedor, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Personas adultas mayores de 60 años;
- c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- d) Mujeres embarazadas; y
- e) Mujeres jefas de familia.

Las raciones consumidas por los integrantes del comité de administración y las comidas sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Adicionalmente, se invitará a las personas derechohabientes e integrantes de los comités de administración a diversas actividades de formación e información como platicas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2 Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información una vez al año, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes o de administrador/a.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Coordinación de Planeación y Evaluación. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para la realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Coordinación de Planeación y Evaluación notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

La Persona Responsable Administradora o algún integrante del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Coordinación de Planeación y Evaluación sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad de comidas distribuidas, con base en el calendario que será emitido por la Coordinación de Planeación y Evaluación en el mes de febrero.

Capacitación

Las y los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Coordinación de Planeación y Evaluación diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

- 1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
- 2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
- 3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx www.equidad.cdmx.gob.mx.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Coordinación de Planeación y Evaluación, quien fungirá como Secretaria Técnica.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Las y los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector (a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades trimestral que presente la Coordinación de Planeación y Evaluación.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios.
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Coordinación de Planeación y Evaluación la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación. Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

XI.1 Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del Programa en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un término no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Planeación y Evaluación será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a las y los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL. También, se utilizará la base de datos de la Coordinación de Planeación y Evaluación relacionada con el Programa.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Coordinación de Planeación y Evaluación, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS

Nivel de Objetiv o	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicado r	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsabl e de la Medición	Supuestos
FIN	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable a la población en carencia alimentaria.	Variación porcentual de raciones alimenticia s entregadas	((Total de raciones alimenticia s entregadas en el año actual/total de raciones alimenticia s entregadas en año anterior)-1)*100	Eficacia	Variación Porcentua I	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx	Coordinació n de Planeación y Evaluación	Contingenci a ambiental, que no puedan circular las unidades para distribuir los insumos no perecederos
PROPÓSITO	La población que habita, trabaja y transita en la Ciudad de México en las Unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentació n.	Variación porcentual de comedores instalados.	((Total de comedores instalados en el año actual/total de comedores instalados en el año anterior)-1)*100	Eficacia	Tasa de Variación	Padrones de beneficiarios, directorios de comedores comunitarios. www.sideso.cdmx.gob. mx www.sds.cdmx.gob.	Coordinació n de Planeación y Evaluación	Que el comedor no esté en operación o no haya abierto

COMPONENTES	Componente	Comedor comunitario instalado.	Porcentaje de usuarios que declaran estar satisfechos con el servicio de comedores comunitarios	(Total de usuarios que manifiestan satisfacción con el servicio de comedores comunitarios/to tal de encuestados)	Calidad	Porcenta je	Resultados de encuesta de satisfacción a usuarios de comedores comunitarios www.equidad.df.gob .mx	Coordinaci ón de Planeación y Evaluación	No se pudieran realizar las encuestas
	Actividad 1	Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimient o de equipamiento .	Porcentaje de comedores comunitarios que recibieron recursos económicos.	*100 (Total de comedores comunitarios que recibieron recursos financieros/Tot al de comedores comunitarios que cumplieron requisitos para estímulo)*100	Eficacia	Porcenta je	Comprobantes de uso de recursos por los comités de Administración de comedores Comunitarios	Coordinaci ón de Planeación y Evaluación	Que los comités de administraci ón rechacen o no recojan el recurso
ACTIVIDADES	Actividad 2	Calendarizaci ón y promoción de talleres de capacitación en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.	Promedio de integrantes de Comités de Administraci ón que acudieron a talleres de capacitación.	(Total de asistentes a talleres de capacitación/T otal de convocatorias realizadas)	Eficienc ia	Promedi o	Convocatorias realizadas para talleres, listas de asistencia a talleres y capacitación	Coordinaci ón de Planeación y Evaluación	Falta de interés de los integrantes de Comités de Administraci ón

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2018 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Comedores Comunitarios promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	
Contralores ciudadanos	Operación de los Comedores Comunitarios	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación	
Organizaciones sociales, civiles e individuos	Abastecimiento de los Comedores Comunitarios	Donaciones monetarias o en especie a los Comedores Comunitarios	Asociación	
Grupo de vecinos	Instalación, Operación y Administración de los Comedores Comunitarios	Coordinación interna de los Comedores Comunitarios	Asociación	
Cualquier persona de la comunidad derechohabiente	Operación de los Comedores Comunitarios	Labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios	Voluntariado	

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Con el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México se ofrecen cursos de capacitación para las y los integrantes de los Comités de Administración, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México difunde entre sus derechohabientes la localización de los comedores comunitarios, entre otros.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, para el mejor funcionamiento del Programa Comedores Comunitarios de conformidad con la información que a continuación se detalla:

Programa de Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social formen parte	Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios.
Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	de los Comités de Administrativos de los Comedores Comunitarios.	
Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscar y adecuar espacios para la operación de algunos comedores comunitarios.	Instalación de Comedores Comunitarios
Todos los Programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México	Administración Pública de la Ciudad de México	Difusión de acciones y servicios	Difusión de Comedores Comunitarios

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social http://www.sds.cdmx.gob.mx/, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los domicilios de los Comedores Comunitarios estarán integrados y actualizados en la página de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sds.cdmx.gob.mx), con la finalidad de dar a conocer su ubicación al público en general.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de sus páginas web http://www.sds.cdmx.gob.mx/ y http://www.equidad.cdmx.gob.mx/ y en la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

Glosario:

Comité de Administración: Lo conforman entre 3 a 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Promovente: Persona o grupo de la sociedad civil que inicia el procedimiento para instalar un Comedor Comunitario.

Responsable Administrador: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue el Programa Comedores Comunitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ DIRECTOR GENERAL DE IGUAL Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL